

A : **ALBINA ESPINOZA PONTE**
DIRECTORA GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

De : **ROSA GIULIANA RAMIREZ PAZOS**
DIRECTORA EJECUTIVA
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Asunto : SEXAGÉSIMA SEXTA MODIFICACIÓN AL CUADRO
MULTIANUAL DE NECESIDADES DE LA UNIDAD EJECUTORA
001: ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL PLIEGO 011:
MINISTERIO DE SALUD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023..

Fecha : Jesús María, 12 de julio de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de hacerle llegar a través del presente Informe el sustento para proceder a realizar la Sexagésima Sexta modificación al Cuadro Multianual de Necesidades para la ejecución del año fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle.

I) Antecedentes

- 1.1. Mediante Resolución Ministerial N°367-2022/MINSA de fecha 21 de mayo de 2022, se aprobó el Plan Operativo Institucional POI Multianual 2023-2025 del Pliego 011: Ministerio de Salud.
- 1.2. Mediante Resolución Ministerial N°1097-2022/MINSA de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2023 del Pliego 011: Ministerio de Salud.
- 1.3. Mediante Anexo N°04 remitida con Exp. N° OGA-2023-000008 de fecha 10 de enero de 2023, se aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades y sus modificatorias para los periodos fiscales 2023-2025 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud.
- 1.4. Mediante Anexo N°06 de fecha 11 de enero de 2022, se aprobó la primera modificación del Cuadro Multianual de Necesidades de 2023 y con fecha 11 de julio se aprobó la Sexagésima Quinta modificación del Cuadro Multianual de Necesidades de 2023.

II) Base Legal

- 2.1 Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- 2.2 Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la Ley.
- 2.3 Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- 2.4 Decreto Supremo N° 008-2017-SA-MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.

- 2.5 Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, que modifica la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE.
- 2.6 Resolución Directoral N°0014-2021-EF/5401, que aprueba la Directiva N°0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”, en adelante la Directiva.
- 2.7 Resolución Directoral N°0005-2022-EF/5401, que modifica la Directiva N°0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”, en adelante la Directiva.

III) Análisis

- 3.1 El numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva, señala que: *“El CMN es el producto final de la PMBSO, el cual contiene la programación de las necesidades priorizada por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad por un periodo mínimo de tres (03) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos”.*
- 3.2 Asimismo, en el numeral 25.2 de la Directiva, se precisa que: *“El CMN coadyuva a la oportuna gestión de adquisiciones y administración de bienes, así como a la mejor toma de decisiones de los actores vinculados con el desarrollo de la PMBSO. A partir del CMN se formula el Plan Anual de Contrataciones”.*
- 3.3 Además, en el numeral 25.3 de la Directiva se establece que: *“Para iniciar el proceso de contratación de los bienes, servicios y obras previstos en el CMN, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación del mismo”.*
- 3.4 Por otro lado, en el numeral 7.5.1 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, se señala que: *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades”.*
- 3.5 En esa misma línea, en el numeral 27.2 de la Directiva, se establece que: *“Las modificaciones al CMN son solicitadas por el Área usuaria que ha realizado la programación, teniendo en cuenta el Anexo N°05 de la Directiva. Dichas modificaciones se realizan durante la ejecución del CMN con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de sus necesidades”.*
- 3.6 Además, en el numeral 27.3 de la Directiva se señala que: *“Las modificaciones al CMN son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien evalúa y en los casos que corresponda gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o a quien se le hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva”.*
- 3.7 A su vez, en el numeral 27.4 de la Directiva, se precisa que *“En caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral anterior, el Área usuaria sustenta ello ante el Área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación, como máximo al día siguiente hábil de su presentación, ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva”.*
- 3.8 De igual manera, en el numeral 27.6 de la Directiva se señala que: *“Para iniciar el proceso de contratación de aquellos bienes, servicios y obras que se identifiquen de manera posterior a la aprobación del CMN, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación de la modificación correspondiente”.*



- 3.9 Por otro lado, mediante el literal m) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, se delega al Director General de la Oficina General de Administración, la facultad de aprobar las modificatorias del Cuadro Multianual de necesidades, durante el Año Fiscal 2023.
- 3.10 En ese contexto, en aplicación del marco normativo precedente, al existir la necesidad de incluir ocho (8) formatos sobre solicitud de modificación del Cuadro Multianual de Necesidades mediante el Anexo N°05, es necesario elevar los antecedentes administrativos a la Oficina General de Administración, a fin que, de conformidad con las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N°0026-2023/MINSA, proceda con la suscripción del Anexo N°06 que apruebe tal modificación del Cuadro Multianual de Necesidades.

IV) Modificación al Cuadro Multianual de Necesidades:

- 4.1 Proveído N° D036970-2023-OGA-OA-MINSA de fecha 12 de julio de 2023, solicitado por la Unidad de Almacén e Importaciones.
- 4.2 Proveído N° D036948-2023-OGA-OA-MINSA de fecha 12 de julio de 2023, solicitado por la Dirección General de Operaciones en Salud.
- 4.3 Memorandum N° D003052-2023-DGIESP-MINSA de fecha 10 de julio de 2023, solicitado por la Dirección de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis.
- 4.4 Memorandum N° D001257-2023-DIGERD-MINSA de fecha 7 de julio de 2023, solicitado por la Gestión de Programas Presupuestales e Inversiones en Gestión del Riesgo de Desastres.
- 4.5 Memorandum N° D001605-2023-OGTI-MINSA de fecha 12 de julio de 2023, solicitado por la Oficina de Gestión de la Información.
- 4.6 Memorandum N° D002600-2023-DIGTEL-MINSA de fecha 12 de julio de 2023, solicitado por la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencias.
- 4.7 Memorandum N° D000720-2023-DGAIN-MINSA de fecha 11 de julio de 2023, solicitado por la Dirección de Intercambio Prestacional, Organización y Servicios de Salud.
- 4.8 Memorandum N° 1522-2023-DIGEMID-EGA/MINSA de fecha 11 de julio de 2023, solicitado por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas.

V) Conclusión

De lo expuesto precedentemente y conforme a la normatividad legal bajo análisis, se remiten los antecedentes administrativos a su Despacho para que se continúe con el trámite de aprobación de la Sexagésima Sexta modificación al Cuadro Multianual de Necesidades de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, para el Ejercicio Fiscal 2023, por el cual se adjunta al presente el Anexo N°06, que forma parte integrante del presente Informe, de conformidad con lo señalado en el numeral 27.4 de la Directiva.

Lo que informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ROSA GIULIANA RAMIREZ PAZOS
DIRECTORA EJECUTIVA
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

(RRP/mad)

cc.:

ANEXO N° 06 : APROBACION DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 066-2023

Entidad u Organización de la Entidad : MINISTERIO DE SALUD
Nro. de Identificación : 0117

Item	Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Area Usuaria	Meta	Codigo Item N°	Descripción del Item	Clasificador de Gasto	Precio Unitario	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
										EXCLUSION		INCLUSION	
										Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
1	12/07/2023	32	UAI - UNIDAD DE ALMACEN E IMPORTACIONES	87	940500040027	ALQUILER DE LOCAL	2.3.2.5.1.1	216,399.24	SERVICIO				216,399.24
2	12/07/2023	32	DGOS - DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES EN SALUD	91	040100010008	SERVICIO DE COFFEE BREAK	2.3.2.7.11.5	10,000.00	SERVICIO				10,000.00
3	12/07/2023	32	DGOS - DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES EN SALUD	91	940500020001	ALQUILER DE AMBIENTES PARA CONFERENCIAS	2.3.2.7.10.1	10,000.00	SERVICIO				10,000.00
4	12/07/2023	32	DGOS - DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES EN SALUD	91	040100010001	SERVICIO DE ALIMENTACION DE PERSONAS	2.3.2.7.11.5	20,000.00	SERVICIO				20,000.00
5	10/07/2023	6	DPCEM- DIRECCION DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	419	071100380319	SERVICIO DE RECOLECCION, PROCESAMIENTO Y ANALISIS DE INFORMACION - TEMA SALUD	2.3.2.9.1.1	168,000.00	SERVICIO				168,000.00
6	10/07/2023	6	DPCEM- DIRECCION DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	419	070500030190	SERVICIO ESPECIALIZADO EN GESTIÓN DE SALUD	2.3.2.9.1.1	315,000.00	SERVICIO				315,000.00
7	06/07/2023	6	GESTIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTALES E INVERSIONES EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	36	071100383296	SERVICIO ESPECIALIZADO EN GESTION POR PROCESOS	2.3.2.9.1.1	24,000.00	SERVICIO				24,000.00
8	06/07/2023	6	GESTIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTALES E INVERSIONES EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	36	071100386823	SERVICIO ESPECIALIZADO EN PROYECTOS DE INVERSIÓN	2.3.2.9.1.1	24,000.00	SERVICIO				24,000.00
9	06/07/2023	6	GESTIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTALES E INVERSIONES EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	36	070500030190	SERVICIO ESPECIALIZADO EN GESTIÓN DE SALUD	2.3.2.9.1.1	24,000.00	SERVICIO				24,000.00
10	12/07/2023	25	OGEI - OFICINA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	90	071100380148	ANALISIS DE DATOS ESTADISTICOS	2.3.2.9.1.1	6,000.00	SERVICIO				6,000.00
11	12/07/2023	25	OGEI - OFICINA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	90	070500040150	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INFORMATICA	2.3.2.9.1.1	6,500.00	SERVICIO				6,500.00
12	12/07/2023	25	OGEI - OFICINA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	90	071100380148	ANALISIS DE DATOS ESTADISTICOS	2.3.2.9.1.1	8,000.00	SERVICIO				8,000.00
13	12/07/2023	25	OGEI - OFICINA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	90	071100382602	SERVICIO DE ANÁLISIS DE DATOS Y ELABORACIÓN DE REPORTES	2.3.2.9.1.1	5,000.00	SERVICIO				5,000.00
14	12/07/2023	25	OGEI - OFICINA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	90	070500040150	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INFORMATICA	2.3.2.9.1.1	8,000.00	SERVICIO				8,000.00
15	12/07/2023	25	OGEI - OFICINA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	90	070500040150	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INFORMATICA	2.3.2.9.1.1	7,000.00	SERVICIO				7,000.00
16	12/07/2023	25	OGEI - OFICINA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	90	071100382602	SERVICIO DE ANÁLISIS DE DATOS Y ELABORACIÓN DE REPORTES	2.3.2.9.1.1	6,000.00	SERVICIO				6,000.00
17	12/07/2023	25	OGEI - OFICINA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	90	071100380148	ANALISIS DE DATOS ESTADISTICOS	2.3.2.9.1.1	7,000.00	SERVICIO				7,000.00
18	12/07/2023	25	OGEI - OFICINA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	90	071100386333	SERVICIO DE ANÁLISIS DE DATOS ADMINISTRATIVOS Y ENCUESTAS	2.3.2.9.1.1	5,000.00	SERVICIO				5,000.00
19	12/07/2023	25	OGEI - OFICINA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	90	210100010732	SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2.3.2.9.1.1	3,500.00	SERVICIO				3,500.00
20	11/07/2023	31	DISAMU - DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIAS	46	070500030019	ATENCIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS COMO MEDICO CIRUJANO	2.3.2.9.1.1	54,000.00	SERVICIO				54,000.00
21	11/07/2023	31	DISAMU - DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIAS	46	070500030106	ATENCIONES ESPECIALIZADAS EN ENFERMERIA	2.3.2.9.1.1	7,000.00	SERVICIO				7,000.00
22	11/07/2023	16	DIPOS - DIRECCIÓN DE INTERCAMBIO PRESTACIONAL, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS DE SALUD.	422	941000020016	ALQUILER DE TOLDOS Y SILLAS	2.3.2.5.1.3	34,000.00	SERVICIO				34,000.00
23	11/07/2023	16	DIPOS - DIRECCIÓN DE INTERCAMBIO PRESTACIONAL, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS DE SALUD.	422	942000030007	ALQUILER DE CAMION FURGON	2.3.2.5.1.2	35,000.00	SERVICIO				35,000.00
24	10/07/2023	47	DIGEMID - DIRECCION GENERAL DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS.	134	070500040043	SERVICIO ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL	2.3.2.9.1.1	8,000.00	SERVICIO				8,000.00
Total										0.00	0.00	0.00	1,011,399.24

Firma 1 : Responsable del Area involucrada en la gestion de la CAP

Firma 2 : Titular de la Entidad u organización de la entidad , o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad